

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL SABADO 25 DE SETIEMBRE DE 1824.

SAN LOPE, OBISPO.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia de la Merced.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 5 h. y 58', y se oculta à las 6 h. y 2'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 de la mañana	30, 0, 38	74. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 0, 36.	76 0	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde...	30, 0, 00.	75. 5	E.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA,

1.ª Altamar à las 3 h. 30' mad. 2.ª Altamar à las 3 h. 50' tard.
1.ª Bajamar à las 9 h. 40' mañ. 2.ª Bajamar à las 9 h. 58' noch.

Petersburgo 13 de Agosto.

El 31 de Julio el Emperador visitó el navio *el Emsigheton*, de 84, y contento S. M. I. al ver el órden que reinaba en él, ha manifestado su satisfaccion à su comandante el capitan Kauscalou y à los oficiales que han cooperado al armamento del buque. A cada marinero se le han repartido dos rublos.

Paris 4 de Setiembre.

Hállase actualmente en Turin Mr. Raoul Rochette, miembro de la academia de inscripciones y buenas letras. Los viages de esta sabio, muy jóven todavia, siempre se han dirigido à objetos útiles. El del actual es examinar en la capital del Rey de Cerdeña, la hermosa coleccion de antigüedades egipcias formada por Mr. Drovetti. Esta coleccion ha entrado en poder de aquel Monarca, y la Francia siente haber dejado huir de sus manos un tesoro digno de ocupar un lugar distinguido en el Museo ó en el gabinete de Medallas, cuyo valor se habria aumentado con ella.

Madrid 15 de Setiembre.

Real orden circulada por el Ministerio de la Guerra para que se fomenten y organicen los cuerpos de Voluntarios Realistas.

Convencido el Rey N. S. de la urgentisima necesidad de aumentar y sostener con el sello de la voluntad soberana los cuerpos de Voluntarios Realistas, que son el mas firme apoyo de los derechos de la legitimidad en todos los pueblos de la Monarquia, y asegurado de que no desmentirán en ningun tiempo las relevantes virtudes que son inseparables de los que por su conducta ejemplar en las amargas y desastrosas circunstancias que nos han precedido, y han sabido conservar entre los peligros con que sin cesar amenazaban á tan dignos defensores de los derechos del Altar y del Trono los enemigos irreconciliables de ambos objetos: queriendo S. M. por una parte depositar en ellos su Real confianza, y persuadido por otra de que no hay un medio mas seguro de conservar en los pueblos la tranquilidad y reposo público, que vanamente intentan alterar en la fuerza de sus pasiones amotinadas los genios del mal, enemigos de todo bien: penetrado al mismo tiempo de que no darán ocasion los que han sabido adquirirse el honroso dictado de Realistas á que se produzcan quejas fundadas por su comportamiento sucesivo; y decidido finalmente á prestarles toda la proteccion que sea necesaria, es su Real voluntad que los Capitanes generales se dediquen desde luego, sin perdonar medio, fatiga ni desvelo, á la organizacion, fomento y disciplina de los cuerpos de Voluntarios Realistas de los pueblos comprendidos en la demarcacion de sus respectivos distritos, poniendo en accion al efecto cuantos recursos esten al alcance de su autoridad, y excitando el zelo de los ayuntamientos para que por su parte no queden defraudados los deseos de S. M., procediendo sin demora á darles mayor extension que la que tienen en el dia; y cuidando muy particularmente, bajo su responsabilidad, de que los que se incorporen á las filas sean decididos amantes del Rey N. S., sin permitir que se mezclen sujetos cuya conducta les haga desmerecer tan honroso distintivo, ni aun aquellos de quienes haya una duda fundada de sus buenas opiniones politicas y religiosas, pues quiere S. M. que solo se titulen Voluntarios Realistas los que merezcan este concepto, y lo hayan adquirido con el ejercicio de sus virtudes públicas y morales. S. M. mirará como un servicio distinguido los esfuerzos de los ayuntamientos, dirigidos á un fin tan interesante á la conservacion del orden y seguridad pública, á que no se menoscaben los derechos de su Soberania, á que se conserve ilesa la santa Religion de nuestros padres, y las venerandas costumbres de esta Nacion generosa, que son los objetos que hacen la delicia de sus amados vasallos, á quienes no ha podido alcanzar la corrupcion de aventuradas opiniones; y que los mismos propongan con urgencia los medios que podrian adoptarse, si no encontrasen arbitrios para completar el armamento á los Vo-

Voluntarios Realistas de los pueblos de mas consideracion y vecindario, donde es mas necesaria su pronta y rápida organizacion, y aun el vestuario y demas prendas á los que por defecion no puedan costearle, haciendoles conocer que tan importante objeto interesa á un tiempo al Rey N. S. y al Estado para la seguridad de ambos. Todo hasta tanto que con mas detenida meditacion tenga á bien S. M. acordar el medio de rectificar, modificar ó mandar llevar á efecto el reglamento de 26 de Febrero de este año. Se promete S. M. del zelo de V. E. por el mejor servicio que se esforzará en apresurar el aumento y organizacion de los cuerpos de Voluntarios Realistas de todos los pueblos de la capitanía general de su mando, dando cuenta por mi conducto cada quince dias con remision del estado de fuerza actual, y de la que adquirieran sucesivamente, despues de recibir los avisos que le darán los ayuntamientos de lo que adelanta en este punto, que es su Real voluntad se mire con la predileccion que merece, y con el interes que necesariamente ha de resultar de que lleguen dichos cuerpos á la perfeccion que anhela; prometiendose de su acendrada fidelidad y conducta acrisolada que no dejarán de velar incesantemente para que no sea alterada la tranquilidad pública, prestando á las autoridades los auxilios que pidieren para conservar asi, sin menoscabo alguno, el precioso bien de la paz que S. M. ha acordado confiarles, bien seguro de que corresponderán á esta prueba de amor con que les distingue con el mayor conato.

De Real orden &c = Madrid 6 de Setiembre de 1824. = José Aymerich.

Idem 17.

Ha llegado á esta capital el Exmo. Sr. D. Francisco Zea Bermudez, primer Secretario de Estado y del Despacho universal, y se encargó del ministerio el dia 15.

El dia 30 del corriente á las 4 de la tarde se ha de celebrar una junta de todos los individuos del gremio de mercerías y refino de esta ciudad, en el convento de S. Francisco, siendo el objeto de esta reunion el nombramiento de diputados para el ajuste y reparto de lo que adeuda dicha corporacion por alcabala á la Real Hacienda: lo que se avisa al público en virtud de auto del Sr. Intendente subdelegado de Rentas. Cádiz 23 de Setiembre de 1824. = Quintero.

ANUNCIO.

Al paso que el sistema comercial ha civilizado progresivamente á las naciones, ha ido aproximando moralmente los pueblos unos á otros, de manera que casi se han confundido las costumbres y usos, con especialidad en las capitales, principiando desde luego por el modo de vestir: asi es que respecto de este punto muy poco se diferencian entre sí Londres, Paris, Madrid, Viena, Napoles, San Petersbur-

go y demas pueblos grandes de Europa y aun de America. Hace tiempo que en todos ellos se adoptó el vestido llamado à la francesa. La industria creó el sistema de la moda que adoptado en toda partes sugirió à los especuladores la idea de transmitir à los demas pueblos, por medio de estampas ó figurines, las continuas variaciones que la misma moda experimenta. Y como à la imitacion de los trages se sigue la de los muebles y adornos estendieron tambien à estos sus muestras. Vistiendo pues à la francesa, é inclinados à imitar los usos de Paris aun en los muebles y adornos de las casas, será de mucha utilidad para los que quieran vestir à la última moda, para las modistas, los sastres, tapiceros y evanistas, tener à la vista los espresados modelos; por lo cual las personas que desearan recibir las estampas de hombres y mugeres que demuestran los trages de moda de Paris, con su correspondiente explicacion que se publica semanalmente, como tambien los diseños de los muebles y colgaduras que sucesivamente se estilan en Francia, acudirán à la imprenta de este diario, calle de la Veronica, en donde se les proporcionarán à precio muy comodo, como asimismo las piezas nuevas de música moderna que desearan, tanto para cantado como para instrumentos de todas clases.

BARCO DE VAPOR DE LA REAL COMPAÑIA DEL GUADALQUIVIR.

Saldrá de Sevilla para Sanlucar y Cadiz el Lunes 27 à las 7 de la mañana y el Martes 28 à las 10 de la mañana. — De Sanlucar para Cadiz el Lunes 27 las 3 de la tarde. — De Cadiz para Sanlucar y Sevilla el Martes 28 à las 10 de la mañana — De Sanlucar para Sevilla el Lunes 27 à la una de la tarde, el Martes 28 à la una de id. y el Miercoles 29 à las 3 de id.

AVISOS.

Periodico de la sociedad medico-quirurgica de Cádiz. Tomo 4.º número 6.º — Contiene el dictamen que la sociedad dió al Sr. gobernador de esta plaza sobre el específico del profesor D. Francisco Puente, para la curacion de la fiebre amarilla; ciertas consideraciones sobre algunos hechos de sarna periodica; un extracto de las tareas literarias que han ocupado à la sociedad en el mes anterior; la análisis de una memoria publicada sobre la reforma de las cárceles, y concluye con exposicion de algunas observaciones tomadas de los anales de medicina fisiologica del Dr. Broussais, y el anuncio de algunas obras medicas extranjeras.

TEATRO. — El distraido (comedia en 2 actos.) — Concluido el primer acto se bailará el Ole y despues del segundo las boleras. — La astucia estudiantina (sainete.) — A las 7½.

CON REAL PERMISO.

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.